

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 27 de Octubre de 1892.

Número 250.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Jueves 27.—Santos Vicente, Sabina y Cristeta, mártires; san Flumencio, misionero.—*Vigilia (Ayuno.)*

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 170. Hace un nombramiento.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Licitación.

Cartera de Marina.

Acuerdo N. 54.—Concede licencia y hace un nombramiento.—Telegrama.

Documentos varios.

GOBERNACION.
Registro de la Propiedad. Detalle.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial
Sesión.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 170.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Próspero Castro para escribiente archivero, encargado de continuar los trabajos pendientes en el Archivo de los Ministerios, con la dotación mensual de setenta y cinco pesos, que se pagarán de eventuales de Gobernación.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M

SECRETARIA DE HACIENDA.

El día 23 de Enero de 1893 se venderán por la Secretaría de Hacienda de la República de Costa Rica, al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos, antigua emisión, que se indican en seguida:

	COMUNES.	GUANACASTE.	OFICIALES.
Sellos de 1 centavo	1318386	19362	100000
" " 2 "	1527965	33383	100000
" " 5 "	523576	32577	150000
" " 10 "	994147	27128	99500
" " 20 "	1473021	14282	149800
" " 50 "	463468	2311	24700
" " 1 peso	87786	2609
" " 2 "	14836	2550
" " 5 "	3616	601
" " 10 "	1330
	6408131	134803	624000

RESUMEN.

Sellos comunes.....	6408131
" de Guanacaste.....	134803
" oficiales.....	624000

Total de sellos..... 7166934

Las propuestas se dirigirán á la indicada Secretaría de Estado, en pliegos cerrados y sellados, hasta las doce del día de la fecha señalada, á cuya hora se le dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses fiscales.

No se admitirá propuesta por cantidad menor de dos mil quinientos pesos (\$ 2500-00) oro americano, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta por los sellos de correos y telégrafos de la República de Costa Rica."

Palacio Nacional.—San José, Julio 23 de 1892.

El Secretario de Hacienda,

VALVERDE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

Nº 54.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por diez días al señor don Francisco Montagné, para sapsararse de las funciones de Capitán de puerto de Puntarenas, y nombrar para que lo sustituya por el mismo tiempo, al señor don Bernardino Alvarado.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 26 de Octubre de 1892, á las 11 a. m.

Señor Ministro de Marina.

La Junta de Sanidad, en sesión de este día, ha acordado lo siguiente:—"A las 7 a. m. del 26 de Octubre de 1892. Reunida la Junta de Sanidad y teniendo en consideración: 1º Que conforme á lo acordado en la sesión del 22 de Octubre, se les permite la entrada al puerto á las mercaderías que fueron rechazadas en los vapores "Don" y "Markomania," bajo ciertas condiciones de desinfección y en virtud del tiempo que hace que fueron embarcadas, necesariamente ha disminuído el contagio que pudieran traer. 2º Que según las noticias referentes á la epidemia del cólera, ésta ha disminuído considerablemente en algunos lugares, como Hamburgo, y en otros

como Bremen ha desaparecido, teniéndose noticia que dicha ciudad fué oficialmente declarada libre de la epidemia. 3º Que en atención al tiempo que trascurre desde su embarque en ciertos puertos europeos hasta su llegada á éste, las mercaderías sufren hasta cierto punto alguna desinfección. 4º Que una parte de los puertos ya han sido abiertos para ciertas procedencias europeas. 5º Que las medidas anteriormente dictadas fueron inspiradas en vista del peligro que amenazaba á estos países si se daba libre entrada á ciertas procedencias. 6º Que acercándose la época del frío en Europa, tendrá que disminuir y aun acabar por completo dentro de poco tiempo la epidemia. 7º Que hay muchos vapores cuyas mercaderías han sido unas desinfectadas en otros puertos ó tomadas de trasbordo en lugares en donde no ha existido cólera, resuelve:— 1º Admitir los vapores que procedan de Europa y se encuentren en buenas condiciones de salubridad, es decir, que traigan sus patentes de sanidad limpias. 2º De igual manera podrán recibirse las mercaderías, pero siempre que hayan trascurrido ocho días lo menos después del último caso de cólera en la ciudad ó puerto de su procedencia, y que á su llegada y antes de ser desembarcadas, es decir, dentro del mismo vapor, sean fumigadas. 3º Podrán ser admitidos también los pasajeros procedentes de puertos europeos, cuando el barco que los conduzca llegue en buenas condiciones de sanidad, que á bordo no haya ocurrido caso alguno de cólera ó de otra enfermedad contagiosa: pero antes de su entrada y según el tiempo y lugar de donde vinieren, se les hará visita de inspección y se fumigarán ó desinfectarán sus equipajes, conforme las circunstancias lo requieran. 4º Dado el caso de que haya sospechas con respecto á alguna embarcación, se le detendrá fuera del puerto á distancia conveniente, obligándola, si es que quiere entrar, á guardar antes una cuarentena de inspección no menor de veinticuatro horas y de cinco ó más días, según las circunstancias. 5º Todos los pasajeros y mercaderías que fueron rechazados en los vapores anteriores, serán ya admitidos, previas las formalidades ya indicadas. Para los efectos del acuerdo número 53, transcribese al señor Capitán del puerto y levántese la sesión.—G. Rucavado.—José M.º Castro.—C. Caycedo, Srio."

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento seguro

servidor,

BALVANERO VARGAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de

don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.		
Junta de Instrucción de Palmares	52	3696
Lorenzo Hidalgo Ugalde		4170
Paula López Delgado		4215
Luisa		4216
José		4220
Fidel		4221
Juan Manuel López Rojas		4222
Micaela Barrantes Hernández		4223
Félix Villalobos Barquero		4284
Samuel Delgado Fuentes		4360
Antolín Chacón González		4377
Ardilión Castro Porras		4458
Juan Chaves Campos		4462
"		4463

Registro Público. San José, 26 de Octubre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de Turrúcares, para la construcción de una casa de enseñanza en dicho barrio.

Pedro Muñoz	\$	25-00
Manuel Calvo		20-00
Alonso Calvo		1-00
Rafael Calvo		1-00
Miguel Hernández		1-00
Rafael Chinchilla		1-00
Pío Brenes		2-00
Santiago Calvo		1-00
Esteban Brenes		3-00
Pastor Mejía		1-00
Ramón León		1-00
Gabriel Mejía		1-00
Juan Morera Z.		4-00
Rafael Morera		1-00
Eliás Morera		1-00
Antonio Brenes		1-00
Pedro Vargas		3-00
Rafael Vargas		10-00
Juan Vargas		1-00
Agustina Zamora		10-00
Macedonio Salas		1-00
Andrés Madrigal		1-00
Ciriaco Madrigal		1-00
Maurilio Madrigal		1-00
Esteban Segura		1-00
Agustín Campos		1-00
Rafael Quesada		20-00
Valentín Quesada		1-00
Francisco Segura		15-00
Josefa Herrera		5-00
Pedro Madrigal		1-00
David Quesada		1-00
Fermina Castillo		5-00
Macedonio Rojas		15-00
Enrique Madrigal		1-00
Trinidad Madrigal		2-00
Trinidad Soto		2-00
Francisco Soto		1-00
Andrés Soto		1-00
Rafael Arroyo		5-00
Nicolás Barrantes		8-00
Mercedes Morales		8-00
Juan Barrantes		2-00
Rafael Alfaro		1-00
Josefa Mora		1-00
José Zamora		1-00
Venancio Quirós		15-00
Fidel Quirós		2-00
Reyes Valverde		2-00
Luis Alfaro		5-00
Roque Alfaro		1-00
Agustín Alfaro		1-00
Mercedes Araya		3-00
Tranquilino Hernández		15-00
Domingo Gómez		2-00
Melchora Oviedo		5-00
Juan Granados		10-00
Eligio Granados		15-00
Pedro Oviedo		2-00
José Sacramento Fernández		15-00
Pedro Fernández		15-00
José M ^a Salazar		2-00
Santiago Salazar		1-00
Fabian Salazar		2-00
Trinidad Salazar		2-00
Joaquín Herrera		1-00
Rafael Alvarado		20-00
Martín Madrigal		12-00
Juan Chaves		15-00
Lisandro Chaves		1-00
Lorenzo Córdoba		2-00
Juan Córdoba		2-00
Manuel Córdoba		1-00
Rafael Córdoba		1-00
Juan Conejo		5-00
Julián Villalobos		5-00
Romualdo Chaves		2-00
Diego Calderón		15-00

José Calderón	1-00
Santiago Calderón	1-00
Abelino Alfaro	8-00
Manuel Quirós	5-00
Pedro Quirós	1-00
Juan Morales	5-00
Rafael Arias	1-00
Juan Conejo Loria	2-00

Suma..... \$ 413-00

Alajuela, 28 de Setiembre de 1892.

Pedro Muñoz.

Higinio Chaves. José M^a Alfaro.

Es copia.

Juan R. Chamorro.

Martín.

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Octubre 25. A las 11, 30 a. m. fundeó el vapor "Hispania", procedente de Nueva Orleans. Pasajeros: H. Ulke, W. Mudgridge, J. E. Allen, E. Volio, L. Riatti, Luis Chable, Joseph Hemed, Charles Kürtz y Peter Matho. Carga: 2662 bultos. 12 sacos correspondencia. Consignado a Minor C. Keith.

Octubre 26. Ayer a las 10 p. m. zarpo el vapor inglés "Crown of England", con destino a New Orleans. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Octubre 26. A las 10 a. m. fundeó el vapor "Presidente Carazo", procedente de Bluefields. Pasajeros: B. T. Richard, esposa y tres hijos, B. J. Baldwin, esposa y tres niños. Carga: 14 bultos. Correspondencia: un paquete. Consignado a M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria, celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a la una y cuarenta minutos de la tarde del diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano y de los Conjueces Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del Juez de primera instancia de San Ramón, en que participa haber concedido diez días del licencia al Alcalde de San Mateo para separarse de sus funciones.

Art. III.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de la Unión en don José Torres, para subrogar a su Secretario don Rafael T. Villalobos, durante la licencia de cinco días que a éste le concedió.

Art. IV.

Se aceptó su renuncia a don Luis Dávila, del destino de segundo escribiente del Juzgado primero civil de esta provincia y se nombró en su reemplazo a don Juan J. Quirós y para reponer a éste en el puesto de tercer escribiente del mismo Juzgado se nombró a don Buenaventura Casorla.

Art. V.

Se nombró para Alcalde propietario de la villa de Santo Domingo a don Enrique Cordero, en reemplazo de don Eulogio Fonseca, quien dimitió el cargo; y

para Alcalde suplente de la misma villa a don Andrés Brenes.

Art. VI.

Se dispuso devolver sin informe al Poder Ejecutivo la solicitud de la señora Juana Diaz de Rivera, sobre rebaja de la pena impuesta a su marido Gerardo Rivera, por el delito de robo, por manifestar el Gobernador de Puntarenas que dicho reo murió en el Presidio de San Lucas el cuatro del corriente mes.

Art. VII.

Tomado en consideración el memorial de Luis Artavia Morales, en que pide revisión del artículo XI del acta de Corte Plena del tres del mes en curso, se acordó: que para resolver sobre la procedencia de la revisión y para los efectos del artículo 111 del Código Penal, se pida antes informe al Gobernador de esta provincia, quien oírá previamente al Alcalde de la Cárcel de esta ciudad; y que se suspenda el informe que se acordó dar al Poder Ejecutivo en las diligencias sobre rebaja de la pena impuesta al peticionario por el delito de hurto.

Art. VIII.

Tomado en consideración el memorial de Clodomiro González, en que pide conmutación de la pena que se le impuso por el crimen de homicidio perpetrado en José Chavarría, (y no por lesiones como dice el postulante); y visto el proceso seguido contra éste por el indicado crimen, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra, por no haber mérito para otorgarla.

Art. IX.

El Conjuez Licenciado don Gabriel Brenes salió designado por la suerte para reponer al de igual carácter Licenciado don Francisco Fuentes, en el juicio ordinario seguido por Nicolás Villegas contra Joaquín Monje Esquivel, por la restitución del precio de una finca y daños y perjuicios.—Se hace constar: que antes de salir la balota del señor Brenes salió la correspondiente al Conjuez Licenciado don Bernardo Soto, quien no puede entrar a conocer del asunto por estar impedido.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme:

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Los señores Francisco Vargas Quirós, Ismael Alvarado Echandi y Lisimaco Camaño Guadamuz, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, se han presentado ante esta autoridad, denunciando un terreno baldío constante de doscientas nueve hectáreas sesenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, situado en el valle de Matina, en el punto denominado Tzen, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, terrenos de Francisco Mora; y Este, la línea férrea al Limón; cuyo terreno se encuentra regado por los ríos Chirripó, Barbilla y Tzen.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3-1.

Los señores don Félix A. Montero Monje, Juan Bautista Jiménez Quirós, Tito Vargas Castillo, Rafael y Fernando Acuña, de único apellido, Carlos Acuña Pérez y Rosa Pérez Murillo de

Acuña, mayores de edad, casados, con excepción del segundo y sexto que son solteros, abogado el primero, de oficios domésticos la última, escribientes el segundo y sexto, artesanos los demás, y todos vecinos de esta ciudad, el primero por sí y como padre legítimo de los menores Aristides, Bolívar, Alejandro, Carlos y Félix Montero y Segura; el tercero por sí y en representación de su menor hijo legítimo Tito Vargas Rojas, y los demás a nombre propio, se presentaron ante esta autoridad denunciando hasta seis mil quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "El Porvenir", de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, tierras de Eusebio Rodríguez y Antolín Chinchilla, las de este último antes de don José Rodríguez; y Oeste, río San Rafael en medio, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez. Posteriormente se presentaron los denunciados manifestando: que mejor informados rectificaban los linderos anteriores de la siguiente manera: Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por el Licenciado don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte y en otra, ídem denunciados por don Francisco Fernández, cedidos al Liedo don José Joaquín Rodríguez: Este, terrenos denunciados por don Eusebio Rodríguez y doña Esmeralda Quesada de Rodríguez, en parte, y en parte terrenos baldíos; y Oeste, terrenos del presentado Montero y de don Gregorio Martínez, río San Rafael en medio, en parte, y en parte, tierras baldías; siendo, en consecuencia, estos los verdaderos linderos del terreno denunciado.

Se publica de nuevo este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Espíritu Santo Ruiz Arrieta, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el punto conocido con el nombre de "Lagartos", distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, calle Nacional en medio, terreno cultivado por José Agapito Trejos: Este, denuncia de los señores Leoncio Martínez y Benedicto Solano; y Oeste, terrenos denunciados por Custodio Murillo é hijo y baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3-1

Por tercera y última vez se cita y emplaza con el término de tres meses a todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tengan derechos que reclamar en la mortuoria de la señora Jerónima Saborio y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término indicado ocurran a deducir el que tuvieren, en el aperebimiento que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.—Se advierte que este término principió a correr del catorce de Agosto del corriente año, que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera del cantón de Escazú, 25 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Gueraa, Srío.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre entrante se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia los bienes siguientes:—Un mostrador estantería con una parte de vidrio valorado en \$ 200; un sofá de resortes en \$ 30; una mesa grande de cedro en \$ 17; dos sillas "Marks adjustable folding" de lectura, una en \$ 112 y la otra en \$ 90; una lámpara de colgar en \$ 17—38 manteados encañados para café, á \$ 100 cada uno; 30 sacos para café en \$ 14-80.—Un ropero de pared en \$ 2.—Un banquillo de escritorio en \$ 3-50—9 ganchos de pared en \$ 2-25;—3 ídem con cubierta \$ 3;—2 canastas papeleras, 1 grande en \$ 1;—y otra pequeña en \$ 0-25. *Hacienda* denominada "La de Abajo", con una casa de habitación, constante el terreno como de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, de lo cual está cultivado de café 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados y de potrero 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa de habitación 20 metros 900 milímetros de frente y 12 metros 540 milímetros de fondo; y tiene además las siguientes construcciones:—Un galerón de madera construido sobre horcones y cubierto de teja con una extensión de 19 metros de largo por 14 de ancho: en este galerón están colocadas las máquinas siguientes: una turbina de 25 caballos de fuerza, una retilla, un aventador, un campeón, un clarificador, un pulidor y un quebrador.—Unas pilas de mampostería con 60 metros cuadrados de superficie; y dos patios de mampostería para secar café, con 2,622 metros cuadrados de superficie cada uno poco más ó menos.—Está inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, tomo 38, folio 386, bajo el n.º 3,509, asiento 7 y tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Jaime Carranza Pinto por \$ 15,000, según la inscripción hipotecaria n.º 13,502, página 521 del tomo 16 de la sección de hipotecas; otro á favor de don Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 16,000, según la misma sección, tomo 17, página 321, bajo el n.º 14,018; otro á favor de don José Pinto Fernández, por \$ 8,542-80, según el tomo 18, página 234, asiento n.º 14,700 de la misma sección; y otra á favor de los señores Kleinwort Sons y C.ª de Londres por 1500 £ é intereses, según la inscripción hipotecaria n.º 14,731, página 259 del tomo 18, sección de hipotecas.—Valorada toda la hacienda en \$ 40,000.—Hay además en esta hacienda lo siguiente:—Un carretón valorado en \$ 175;—4 fardos sacos con 250 sacos cada uno, valorados en \$ 400-00; manteados para café en \$ 1000; 14 ídem ídem en \$ 1400;—6 más que están en la hacienda Itava en \$ 600;—5 fardos más de sacos en \$ 500;—401 sacos á 40 cada uno \$ 160-40.—Un armario pequeño en \$ 20; una banca en \$ 7.—Un escritorio en mal estado en \$ 15;—4 lámparas caja de lata en \$ 4;—4 faroles grandes en \$ 16;—6 lámparas de mano en mal estado \$ 6;—3 aros de rueda en \$ 45;—5 soleras de cedro en \$ 40;—7 palas pequeñas de hierro en \$ 10-50.—Una pala grande ídem en \$ 5;—2 yugos, uno en mal estado en \$ 10;—4 picos en \$ 12;—1 tubo lámpara en 25 centavos;—2 puntas acero en \$ 3;—1 embudo en 50 centavos;—2 ruedas de carreta en \$ 40;—1 cajón para jalar café, en \$ 12;—2 puertas en \$ 20;—81 sacos tapar café en \$ 10;—1 cilindro con poleas en \$ 200;—150 ladrillos petatillo en \$ 5;—690 tejas barro en 27;—3 alfajías ira en \$ 2.—Una polea en \$ 25.—Un tubo cañería en \$ 15.—Una parrilla en \$ 15;—Una romana en \$ 70;—Una rejilla de hierro en \$ 20;—Una rejilla madera y compuertas en \$ 10;—7 compuertas de hierro para pilas en \$ 21;—4 cepillos clarificador en \$ 40;—4 nabos hierro en \$ 20;—Una rejilla pequeña en \$ 20;—Una ídem grande en \$ 70;—2 cilindros encañados del quebrador \$ 400;—Una rejilla alambre en \$ 1;—2 barras acero en \$ 10;—4 filtros para pilas \$ 24;—16 cedazos para aventador \$ 16;—3 prensas para ajustar fajas en \$ 40;—1 cajón cepillos para clarificador \$ 50;—7 rollos fajas sin sacar en \$ 150;—1 caja camisas del quebrador con corchos en \$ 100;—1 baulito de planchar para el campeón en \$ 40;—7 ceda-

zos del cilindro del campeón en \$ 35;—6 aceteras en \$ 4-50;—15 correas en \$ 3;—28 baldes para elevador \$ 28;—5 ídem ídem pequeños \$ 2-50;—2 clarificadores en mal estado \$ 200;—2 aventadores en mal estado en \$ 200;—y un rifle en \$ 30. Esta hacienda y lo expresado anteriormente está en el barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad.—*Un terreno* cultivado de café y potrero, con 20 casitas, hoy 16 casitas 1 de ellas concluida, 10 sitas en el Rincon de Cubillos, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, dividido en 2 lotes: el terreno consta de 75 áreas, 83 centiáreas, y 2 decímetros cuadrados; y las casitas constan de 3 metros 344 milímetros de frente por 8 metros 360 milímetros de fondo cada una; inscrita en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 36, página 77, bajo el número 3,283, asiento 8; hoy tiene además esta finca un pozo con una bomba hidráulica y con un galerón de madera con techo de zinc de 6 metros 588 milímetros cuadrados de superficie más ó menos, valorado todo en \$ 21,000-00. Tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Rafael Villafranca Bonilla por \$ 4,147-61; é inscrito en la sección de hipotecas, tomo 17, página 321, bajo el número 14,018; y otro á favor de los señores Kleinwort Sons y C.ª de Londres por 1684 £ é intereses, según la inscripción n.º 14,731, página 259 del tomo 18 de la misma sección.—*Casa de habitación* y media agua interior que corre de Norte á Sur, con el solar en que están ubicadas, situadas en la Cuesta de Moras, distrito cuarto de este cantón é inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo 260, folio 13, bajo el n.º 10,448, asiento 6.—Valorada en \$ 15,000.—Tiene dos gravámenes: uno á favor del Licenciado don Andrés Venegas García por la suma de \$ 8,000 y otro á favor de don José Pinto Fernández por \$ 3,000 é intereses, según respectivamente las inscripciones hipotecarias números 13,400 y 14,700; páginas 440 y 234 de los tomos 16 y 18 de la sección de hipotecas.—*Solar cerrado de corredores* y media agua por los costados Este Sur y Oeste y de tapia por el Norte, sito en el distrito cuarto de este cantón: el solar consta como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y los corredores como 3 metros 344 milímetros de ancho, é inscrito en el mismo Registro, sección y partido que la anterior: tomo 426, folio 45, finca n.º 10216, asiento 4; y tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 6000, según inscripción hipotecaria n.º 14018, folio 321, tomo 17; otro á favor de don José Pinto Fernández, por \$ 4000 é intereses, según tomo 18, página 234, inscripción n.º 14,700; y otro á favor de don Francisco Quesada Esquivel, por \$ 8,000, según la inscripción hipotecaria n.º 13,994, folio 303, tomo 17, todos de la sección de hipotecas. Valorado en \$ 15,000 el solar y edificios.—*Terreno* situado en Curridabat, distrito 11.º de este cantón, constante de 10 hectáreas, 9 áreas, 13 centiáreas, 59 decímetros y 34 centímetros cuadrados, cultivado hoy de café, valorado en \$ 14,050.—Tiene los siguientes gravámenes. Uno á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 8,000 é intereses, según el asiento n.º 14,337, folio 557, tomo 17 de la sección de hipotecas; y otro á favor de los señores Kleinwort Sons y C.ª de Londres, por 200 £ é intereses, según tomo 18, folio 259, inscripción hipotecaria n.º 14,731 de la misma sección de hipotecas.—*Hacienda* cultivada de café y pastos, denominada "La Itava", compuesta de dos porciones con casas, enlozados, patios, cedazos etc: una rueda hidráulica, casa para la maquinaria, maquinaria, fajas, barras etc, quebrador, pilas, taulías, saca de agua y trillas, aventadores, clarificadores zarandas, repuesto de maquinaria, carretas, y últimamente se ha colocado una herrera con todos sus útiles y se ha construido una ladrillera con 2 hornos y su correspondiente galerón de madera y techo de zinc y un batidor. Constante la primera porción 48 hectáreas, 22 áreas, 38 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y la segunda porción de 23 hectáreas, 41 áreas, 30 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, é inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, to-

mo 298, folio 6, finca n.º 5,992, asiento 7. Valorado todo en \$ 109,650.

Hay además en esta finca lo siguiente: 5 yuntas de bueyes valoradas en \$ 595; Un caballo colorado grande en \$ 102;—Una vaca con un ternero en \$ 119;—2 pares carracos en \$ 4;—1 par gansos en \$ 17 y un par de patos en \$ 2;—Está gravada á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 67,400, según la misma inscripción hipotecaria citada en la finca anterior; y á favor de los señores Kleinwort Sons y C.ª de Londres, por 1,600 £ é intereses, según la inscripción n.º 14,731, folio 259, tomo 18 del Registro de hipotecas.—*Terreno* de bosques y pastos en el que se ha construido últimamente una calera y dos hornos con un galerón de madera y techo de zinc, con un tajo de cal de concha, constante de 64 hectáreas, 29 áreas, 84 centiáreas y 32 decímetros cuadrados é inscrito en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 110, folio 151, finca n.º 5,994, asiento 7.—Tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 34,000, según la inscripción hipotecaria citada en la penúltima finca; y otro á favor de los mismos señores Kleinwort Sons y C.ª por 700 £ é intereses, según la inscripción hipotecaria citada en la anterior finca.—Valorada en \$ 53,000.—*Terreno* cultivado de pastos, constante de 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Valorado en \$ 3,300, tiene los mismos gravámenes que se expresan en la finca anterior á favor de don Francisco Peralta Alvarado por \$ 600 y á favor de Kleinwort Sons y C.ª por 100 £, inscripciones hipotecarias dichas. Estos bienes pertenecen: la 1.ª 2.ª y 4.ª fincas y los muebles y semovientes á los señores Villafranca Hermanos & Compañía; la 3.ª á don Rafael Villafranca Bonilla, y las 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª á don Rafael y don Ricardo Villafranca Bonilla, hoy concursados; y se venden á petición del curador definitivo de dichos concursos, Licenciado don Víctor Orozco González, para el pago de las hipotecas y demás acreedores de aquellos señores. Juzgado 1.º civil en primera instancia de la provincia de San José.—Octubre 24 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 1

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de don Carlos Yohanneng y Bertelsman, que fué mayor de edad, casado, licorista y de este vecindario; en consecuencia cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte de dicho causante, para que dentro de noventa días se presenten en mi despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el 29 de Octubre del año anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, 21 de Octubre de 1892,

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

La señora María Zúñiga y Fernández, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en la mortuoria de su señora madre María Fernández Marín, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, hoy á las ocho de la mañana.

Alcaldía primera del cantón de Escausú, 24 de Octubre de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,
Secretario.

El señor Juan López Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Las Cañas", en el cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste, y bajo los siguientes linderos: Norte, río Sucio en medio, terrenos baldíos: Sur, terreno de

Arturo López; Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos para oponerse al denuncia de que se trata, se presenten á verificarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado don Rafael Dent y Bonilla, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Puntarenas, denunciando trescientas hectáreas de un terreno baldío situado en la milla marítima del Golfo de Nicoya, en el punto llamado "El Palmar", distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas y bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sucesión de don José María Vargas: Sur y Este, la zona marítima de quinientos metros reservada por la ley; y Oeste, camino de Las Ciruelitas en medio, terrenos baldíos. Manifiesta el denunciante que hace como cinco años posee este terreno, que lo tiene cerrado de alambre y que en él ha hecho cultivos y mejoras estables que valen más del triple del valor del mismo.

Lo publico para que las personas que tengan alguna oposición que hacer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así conforme á derecho dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3--1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Patricia Barboza y Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados; á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día siete de Noviembre entrante, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—Octubre 13 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario

3 3

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Federico Álvarez Noguera, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en Cuesta de Moras de esta ciudad, ó sea en la Avenida Central, distrito y cantón primeros de esta provincia, la cual se describe así: "Casa con el terreno en que está ubicada, constante todo de cinco metros ochocientos cincuenta y dos decímetros cuadrados de frente por treinta metros novecientos treinta y dos decímetros cuadrados de fondo, lindante: al Norte, potrero de don Adolfo Carit, antes de Manuel Rodríguez; al Sur, calle real en medio, propiedad del Licenciado don Mauro Fernández; al Este, casa y solar de Juan Bautista Hernández; y al Oeste, ídem de María Valverde. La finca deslindada la hubo el petente por compra que hizo á su hermano Estanislao Álvarez, del terreno, y la casa por haberla construido á sus expensas: no tiene ningún gravamen y vale el todo quinientos pesos."

En consecuencia se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1.º civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3--2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.*

A quienes interese hace saber: que en las diligencias sobre cancelación de hipoteca, creadas á solicitud del señor Salustiano Soto Jiménez, se registra el escrito y providencia que dicen: "Señor Juez primero civil.—Salustiano Soto Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de este cantón, á usted digo:—Por escritura otorgada el catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta, ante el Alcalde segundo de este mismo cantón, inscrita en el antiguo oficio de Hipotecas, libro noveno, folios veinte vuelto y veintinueve, el señor Santos Gutiérrez, de este vecindario, se constituyó dador de los fondos de Santo Tomás por la cantidad de quinientos pesos que tomó por traspaso que le hizo el señor Pedro Morales, y los cuales debía pagar el once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro; y en garantía de la deuda hipotecó una hacienda de café, situada en el indicado barrio, la cual se inscribió después en el Registro Público, Sección de Propiedad, tomo ciento seis, página cuarenta y cinco, finca nueve mil ciento ochenta y cuatro.—Soy dueño de parte de ese inmueble, y fundado en el artículo 892, Código de Procedimientos Civiles, demando la cancelación del gravamen referido.—Acompaño los atestados respectivos y señalo pa oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano.—San José, 15 de Octubre de 1892.—Salustiano Soto.—Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, á las dos de la tarde del veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Cítese por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srío."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2

Los señores Juan Rafael Chacón Paut, Carlos Prestinary Pérez, Ricardo Mora Fernández, Manuel Luján Mata, Manuel Velázquez García, Francisco Castro Quesada, Carlos Detlef Dohse Heeschen, Manuel Veiga López, Manuel Romero Peláez, Adolfo Sáenz Esquivel, Carlos Alvarado González, comerciantes; Agustín Castro Quesada, Francisco Arias Fernández, Diego Chamorro Mora y Juan Félix Fernández Giralt, agricultores; Vicente Lachner Sandoval, profesor de Ciencias Naturales; Demetrio Iglesias Castro, estudiante de medicina, y Manuel Argüello de Vars, pasante en derecho, solteros todos, con excepción del tercero, octavo, décimotercero y décimo-cuarto y todos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta nueve mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en las llanuras de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y comprendido entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, río San Carlos, milla marítima en medio; Este, río Tres Amigos y terrenos baldíos; y Sur, terrenos denunciados por Manuel Luján Mata y compañeros, y baldíos. Advierten los denunciados que la figura del terreno es longitudinal, paralela á los ríos San Carlos y Tres amigos, en una extensión de veintisiete kilómetros y medio sobre el río San Carlos y diecisiete y medio sobre el Tres Amigos, con una anchura común de dos kilómetros en toda la extensión de la faja, siempre dejando la milla marítima en medio. Asimismo advierten que lo descrito está comprendido dentro de las millas trece y media á veintiocho del trazado del citado río San Carlos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor José María Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Paquera, denunciando trescientas dieciséis hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Los Organos", distrito occidental, cantón único de la comarca de Puntarenas, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Oeste, terrenos denunciados por don Faustino Montesdeoca y por doña Lucila de Castell Blanche; y Sur y Este, la zona marítima.

Publico este denuncia para que las personas que con él se crean perjudicadas, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3 I.

Cítase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Francisco Arias Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta jurisdicción, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el veinticuatro de Setiembre próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Provincia de Cartago

A las doce del día tres de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 186, bajo el número 8.600, asiento número 4, que es una casa con su aposento, tres cuartos, caedizo y su correspondiente cocina y el solar en que está ubicada, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia. Valorada en mil pesos. Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, Cerificador del Registro Público, esta finca está hipotecada á favor de don Luis Pacheco Bertora por la cantidad de mil pesos é intereses de un dos por ciento mensual, cuya hipoteca fué constituida por el señor Eliseo Sojo Zeledón, é inscrita en la Sección de Hipotecas por orden de fechas, en el tomo 18, página 32, inscripción número 14.438. La misma finca está anotada preventivamente á favor del señor Agustín Atmetlla, por la cantidad de mil siete pesos veinticinco centavos y un cincuenta por ciento más, en diligencias de embargo contra el mencionado Eliseo Sojo. Además está anotada preventivamente junto con un derecho en la finca número 9.818 del tomo 186 del Registro citado, por la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesos setenta y seis centavos, más un cincuenta por ciento, á favor de la casa de comercio que gira bajo la razón social de Trejos y Compañía, en diligencias de embargo contra el mismo señor Sojo. La finca relacionada pertenece á éste y se rende en virtud de ejecución que le sigue don Luis Pacheco Bertora, para el pago del crédito hipotecario de que antes se ha hecho referencia. Quien quiera hacer portura, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 20 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3-2

María Victoria Méndez y Méndez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado á justificar la posesión que dice tener en una casa, construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, constante de treinta y cua-

tro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situada esta finca en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Calvo; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Mejías y Pacífica Pérez; Este, ídem de Nicolás Rivera y Crisanto Méndez; y Oeste, ídem de Felipe Granados y Dominga Calvo. libre de gravamen, adquirida por herencia de su madre Estéfana Méndez y vale trescientos pesos. Con treinta días de término cito á quien crea tener derecho al inmueble, para que se presente á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3-1

La señora doña Francisca Vicencia Brenes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de don Vicente Aguilar Granda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa, que es de paredes de ladrillo, artesón y puertas de madera de cedro labrada y cubierta de teja, de tres cañones, con sus correspondientes corredores, dos de ellos uno exterior y otro interior, con rumbo de Este á Oeste, de 23 metros de largo, por 10 de ancho, y otro con rumbo de Norte á Sur, de 51 metros 30 centímetros de largo, por 10 de ancho; y el solar en que está ubicada, de 23 metros frente, por 51 metros 30 centímetros de fondo, bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, con casa y solar de don Jesús Bonilla; Sur, casa y solar de la sucesión de Vicente Aguilar; Este, calle en medio, con casa de la sucesión de don Francisco Bonilla y Oeste, con casa y solar de la señorita Mariana Oreamuno. Adquiridas, el solar por compra á doña Emenerciana Granda y la casa construida por la sociedad conyugal y ha sido estimada en el inventario en doce mil pesos. 2ª—Cercos sembrados de zacate y caña, situado lo mismo que la finca anterior, constante de 35 áreas, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con solar de don Bernardino Peralta; Sur y Este, con potrero del mismo don Bernardino Peralta; y Oeste, con casa y solar de Juan Aguilar. No tiene gravamen, habido por compra al Licenciado don Jesús Jiménez, y se ha valorado en seiscientos pesos. 3ª—Potrero sito en el Laborío, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con potrero de Ignacio Arias y Esteban Cerdas y en parte con potrero de Vicente Aguilar; Sur, con potrero de Ignacio Arias; Este, calle en medio, con potrero de Francisco y Nicolás Jiménez; y Oeste, con potrero de Julián Campos y Simón Trejos; no tiene gravamen, fué habido por compra á Asunción Brenes y está valorado en dos mil setecientos pesos. Cito con 30 días de término á todas las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

3. v.—2

Provincia de Heredia

Ante mi autoridad se ha presentado el señor José María Ugalde Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada en que ha estado por más de quince años, á título de propietario, de la finca que se describe así: Terreno como de treinticuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, plano, de figura larga, y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de

Manuel Bogantes; Sur, con ídem de Clemente Ramírez; Este, con ídem de Manuel Inocente Ugalde; y Oeste, con ídem de los señores Julio y María Eusebia Alfaro. Hubo esta finca por compra á los señores Concepción González y González, y Manuel Inocente Ulate Rojas; está exenta de gravámenes y vale doscientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 17 de Octubre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3 3

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hácese saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Morales Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Centro de esta ciudad, solicitando título posesorio de la finca que se describe así: Casa de habitación de quince metros de renta y ocho milímetros de frete paucos metros y treinta y dos milímetros de doedo, con el solar en que está ubicada, urano, sembrado de café, de seis áreas en forma de renta centiáreas, diez y ocho decímetros cuadrados, ochenta y siete centímetros cuadrados, y treinta y seis milímetros cuadrados, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y comprendida bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de don Fernando Madrigal; Sur, con ídem de la señora Carmen Delgado; Este, calle pública en medio, ídem de Juan León González, y Oeste, ídem de Juan Rivera.

Esta finca la hubo en pago de sus ganancias en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo José María Rivera, está exenta de gravámenes y vale quinientos pesos.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en la primera Instancia de la provincia de Heredia.—Octubre 19 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Francisco Jiménez,
Secretario.

3 v. 3

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Rafaela Cantillano Bolaños, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situado en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Salvadora Rodríguez, calle pública en medio; Sur, ídem de Gabriel Benavides; Este, ídem de Apolonio Bolaños; y Oeste, ídem de Anastasio Rodríguez. Mide la casa como diez metros de frente y cinco de fondo, es de adobes, madera labrada y teja y el solar del mismo frente de la casa y treinta y tres metros de fondo próximamente, es plano, rectangular y sembrado de café. Habida dicha finca por adjudicación que se le hizo en pago de su aporte á matrimonio de su marido Félix Rodríguez y Azofeifa. Está libre de gravámenes y vale trescientos pesos. Quienes tengan derechos en el inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3 1

Por segunda vez y con el término de noventa días, que comenzó á correr el treinta de Agosto último, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, en la mortuoria de Prudencia Carbonero González, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos. El señor Ramón Rodríguez Arias, nombrado albacea provisional de esta mortuoria tomó á las doce de hoy posesión de su cargo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 8 de Octubre de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Nicolás Orozco,
Srío.

Provincia de Alajuela.

Manuel Salas Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para que se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: un terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante como de dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, propiedad de la señora Sinforosa Zumbado, calle de por medio: Sur, ídem de la sucesión del señor Nicolás Salas; y Este, ídem de José Salas: no tiene gravámenes: vale cien pesos, y lo hubo el solicitante por compra al señor Nicolás Salas.

He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho al inmueble descrito, se presenten a legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 21 de Octubre de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.,
Srio.

3-3

Ante mí se ha presentado la señora Raimunda Corella Loria, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de este cantón, pidiendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de quince años á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y que se describe así: Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Agustín Solano y Ramón García: Sur, calle en medio, ídem de Abelino Sibaja y Apolonio Salazar: Este, ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Ávila: mide el terreno nueve metros, seiscientos catorce milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo; y la casa mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca por herencia de su esposo Benito Arias y vale sesenta y ocho pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 16 de Agosto de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO

Alejandro Fernández,
Secretario.

3-3

Convócase á los interesados en la mortuoria de Andrés Morales Benavides, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 4 de Noviembre próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—19 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 v.—2.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gil Morales, contra quien he dictado auto motivado de prisión por el delito de lesión, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel pública de esta villa; y se le apercibe que si no lo hace, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todas las autoridades están en el deber de aprehenderlo y remitírmelo y las personas particulares en el de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 22 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

A las doce del lunes siete de Noviembre entrado y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: 1ª Terreno de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y parte de pastos, sito en Turrúcares, barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante de veinticinco hectáreas, dieciséis áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno del causante José María Núñez: Sur, ídem de Lorenzo Córdoba, que era parte de esta finca: Este, ídem de Juan José Chaves, Pablo Morales y José Bolaños, calle de por medio; y Oeste, ídem de Tomasa Herrera, Jesús Madrigal, Fermín Sibaja, José Solórzano, Francisco Carballo y de la testamentaria de don Florentino Alfaro, en parte con la quebrada de los Corteses de por medio, y en parte Lorenzo Córdoba, sin quebrada en medio: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento diez y siete, folio quinientos sesenta y uno, número siete mil ochocientos veintinueve, asiento uno; y fué valorado en la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta pesos. 2ª Finca número siete mil novecientos once, inscrita en el folio ciento treinta y uno del tomo ciento veinte del Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, asiento uno, que consiste en un terreno de superficie plana y quebrada, de pastos y leñas, situado como el anterior, constante de veintidós hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, quebrada "Gregoria" en medio, terreno de Vicente Soto y de don Próspero Fernández, río Tizate en medio: Sur, terreno del causante, José María Núñez: Este, calle en medio, ídem de José Bolaños; y Oeste, río Grande en medio, terreno de Emeterio González: valorada en mil doscientos ochenta pesos. 3ª Un derecho de cuarenta y ocho pesos ochenta y siete centavos, en la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo ciento treinta y cinco, folio quinientos cuarenta y seis, número ocho mil novecientos setenta y dos, asiento cuatro; que consiste en una casa con el terreno en que está ubicada, sitos en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con el "Río Segundo": Sur, con la calle de la "Cañada," y con casa y terreno de los señores Luis Barriente, Gregorio y Juana María Vargas y Casiano Lara: Este, con potrero del señor Evaristo Sandoval, hoy del señor Basilio Murillo y cañal de Toribio Barriente, hoy de Domingo Aguilar; y Oeste, con terreno de la señora Micaela Arroyo: mide la casa seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el terreno mide cinco hectáreas, veinticuatro áreas, diecisiete centiáreas y veinte decímetros cuadrados; y está valorado en cien pesos. 4ª Terreno de potrero, parte de labranza y parte sembrada de café, con una casa en él ubicada, sitos en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior; lindante: Norte, "Río Segundo" en medio, terreno de José Morera: Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y terreno del causante José María Núñez: Este, terreno de la señora María Venegas; y Oeste, ídem de los señores Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara: mide el terreno seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y la casa mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y además una cocina que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento siete, número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, asiento uno; y es su valúo, tres mil ochocientos pesos. 5ª Un terreno de labranza, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo,

cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, con terreno del causante, José María Núñez y de María Venegas, calle pública de por medio: Sur, ídem de Santiago Lara: Este, ídem de Ramón Lara; y Oeste, ídem del mismo Santiago Lara, calle pública de por medio: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos: está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento nueve, número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, asiento uno; y fué valorado en trescientos pesos. 6ª Terreno de labranza, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de José Manuel Rodríguez y Manuel Vázquez: Sur, con río del "Ojo de Agua" en medio, terreno de Basilio Murillo é ídem de José María Murillo, lindante: Este, calle pública en medio, terreno de Ramón Valverde, José Dolores Venegas y José Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Manuel Rodríguez; mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos; está inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo septuagésimo octavo, folio ciento trece, número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, asiento uno; y está valorado en ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Núñez Morales, y se venden á solicitud del albacea, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de legados y costas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-2

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora María Antonia Campos, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de este cantón, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican. A las once de la mañana de este día tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Manuel Castro Villegas, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta ciudad, habiendo prestado el juramento prevenido por la ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 21 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

Por tercera vez y con el término de tres meses, que se principiaron á contar desde el veintiséis de Junio último, en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Para que digan de inventarios, avalúo de bienes y nombren albaceas definitivos, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Manuela Vargas y Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 12 m. del 5 de Noviembre próximo.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 20 de Octubre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3-1.

Por segunda vez, cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Juana Faustina Carbonero y Castro, para que dentro del término de dos meses se presenten á deducir sus derechos, y les apercibo, que si no lo hacen, pasará la herencia á quien correspondiera.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 17 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

Provincia de Guanacast.

Inocente Mojica y Morales, Alcalde único del cantón de Cañas.

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se han presentado los señores Rodolfo y Salvador Briceño y Juan Villegas, mayores de edad, solteros, agricultores y de este vecindario, solicitando título supletorio de una finca que se describe así: En la villa de las Cañas, nuevo cantón de la provincia del Guanacaste, distrito único, poseen una finca al Este de esta villa, á quince kilómetros, barrio de Santa Rosa, constante de cincuenta hectáreas, sembrada de café, plátano, yuca y el resto para sembrar granos. Ubicada en ella una casa pajiza de seis metros de largo, por cinco de ancho, de maderas rollizas, lindando: al Norte y Oeste, con finca de Juan Mojica; al Sur, con finca de José Antonio Obando; y al Este, con terrenos nacionales; vale trescientos pesos, está libre de gravámenes de ninguna especie, y la poseen sin interrupción, quieta y pacíficamente, hace más de diez años, á título de propiedad. Y se publica este edicto, para que los que se crean con derecho al inmueble relacionado, se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Dado en la villa de las Cañas, á los 11 días del mes de Octubre de 1892.

INOCENTE MOJICA.

Bernabé Obando, Diego Solano,
3-3

Comarca de Puntarenas.

Los interesados en el juicio de sucesión de don Manuel Bejarano, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Cabo Blanco" de esta jurisdicción deberán presentarse á legalizar sus derechos en este despacho dentro de noventa días contados desde el día diez y nueve de Agosto del año en curso, en que apareció la primera publicación del presente edicto, siendo esta la segunda.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 17 de Octubre de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

Los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Lacoste Plassote, que fué mayor de edad, casado, comerciante, natural de Francia y vecino de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, se presentarán á legalizar sus derechos en este despacho, dentro de noventa días contados desde el día treinta de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, fecha en que se publicó por primera vez este edicto, siendo esta la segunda publicación.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 17 de Octubre de 1892.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

En el fondo de este cantón, se depositó con fecha 11 del que cursa, un caballo moro, de regular tamaño, en mal estado, sin marca alguna. El que crea tener derecho alguno al animal en referencia, se presentará á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. Octubre 24 de 1892.

RAMÓN MÉNDEZ.

MOVIMIENTO de la caja de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de Setiembre de 1892.

PROPIOS INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$	1157-24
A patentes de pulpería.....		0-70
" " taquilla y ter-		
cena.....		9-00
producto de orillas muni-		
cipales.....		48-00
destace de reses.....		40-50
destace de cerdos.....		16-80

EGRESOS.

Por sualdos según giros 19,			
22 y 23.....	\$	70-00	
alquileres según giro 63...		5-00	
honorario según giro 64...		22-08	
colectación boletas según			
giros 65 y 66.....		6-75	
Balance.....		1168-41	\$ 1168-41
	\$	1272-24	\$ 1272-24

POLICIA-INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$	76-90
A multas de animales.....		10-35
" " personales y car-		
celajes.....		5-75
subasta de animales.....		15-50
alquiler potrero municipal		4-95

EGRESOS.

Por honorarios, según giro 37			
alquileres, según giro 38...	\$	2-28	
gastos alumbrado, según			
giro 39.....		4-00	
jornales, panteón según gi-			
ro 40.....		5-75	
Balance.....		10-00	
		91-42	\$ 91-42
	\$	113-45	\$ 113-45

CAMINOS-INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$	466-73
A Ipís y Purral.....		0-50
Guadalupe.....		2-00

EGRESOS.

Por jornales según giro 84			
calle de Blanco.....	\$	12-50	
" " " 85			
Chaves.....		5-50	
Balance.....		451-23	\$ 451-23
	\$	469-23	\$ 469-23

Balance el 30 de Setiembre. \$ 1711-06

\$ 1711-06 \$ 1711-06

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 1º de Octubre de 1892.

DAVID BLANCO.

Contabilidad de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.

BALANCE DE PRUEBA AL 30 DE SETIEMBRE DE 1892.

FOLIOS	CUENTAS.	SUMAS.		SALDOS.	
		Debe	Haber.	Debe	Haber.
4	Caminos Guadalupe.....	\$ 147-80	\$ 149-53		\$ 1-73
5	" San Francisco.....	33-25	43-50		10-25
6	" Calle de Blanco.....	55-55	178-00		122-45
7	" Mata de Plátano.....	305-45	350-25		44-80
8	" Ipís y Purral.....	262-75	270-75		8-00
9	" Charco.....	299-50	302-50		3-00
11	Calle nueva.....	288-30	549-30		261-00
18	Policía.....	262-18	353-60		91-42
22	Caja.....	4369-06	2658-00	\$ 1711-06	
23	Propios.....	741-94	1910-35		1168-41
	Diferencia folio 106.....	\$ 6765-78	\$ 6765-78	\$ 1711-06	\$ 1711-06

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 1º de Octubre de 1892.

DAVID BLANCO.

Aprobado por la Municipalidad en sesión del trece de Octubre de 1892.

El Jefe Político,
RAMÓN MÉNDEZ.

Vº Bº
El Presidente Municipal,
PEDRO ARAYA.

Balance mensual.

Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

MES DE AGOSTO DE 1892.

	DEBE.	HABER.	SALDO del DEBE	SALDO DEL HABER
Caja general.....	\$ 24046-99	\$ 23512-18		
Propios.....	9689-06	13023-14		\$ 3334-08
Policía.....	28044-95	3440-10	24604-85	
Capital de Propios.....		16459-11		16459-11
Cañería.....	1212-70	5313-16		4100-46
Hospital y Lazareto.....				
Letras á Recibir.....				
Letras á Pagar.....		1974-50		1974-50
Instn. de San Mateo.....		316-11		316-11
" de Atenas.....		245-34		245-34
Capitación.....		2724-23	1289-94	
Sumas.....	\$ 67007-87		\$ 26429-60	\$ 26429-60

Tesorería Municipal del cantón Central de Alajuela.

FRANCISCO JINESTA SOTO.

Vº Bº

J. CHACÓN.

Balance Mensual.

Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de Setiembre de 1892.

	DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general.....	\$ 27109-24	\$ 26849-19	\$ 260-05	
Propios.....	11801-79	15595-69		\$ 3793-90
Policía.....	28900-53	3787-90	25112-63	
Capital de Propios.....		16459-11		16459-11
Cañería.....	1358-15	5455-06		4096-91
Hospital y Lazareto.....				
Letras á recibir.....		1974-50		1974-50
Letras á pagar.....		316-11		316-11
Institución de San Mateo.....		245-34		245-34
" de Atenas.....				
Capitación.....	4237-42	2724-23	1513-19	
Sumas.....	\$ 73107-13	\$ 73407-13	26885-87	\$ 26885-87

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

FRANCO JINESTA SOTO.

Vº Bº

J. CHACÓN.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se necesita una *asistente* en el *Hospicio Nacional de Dementes* para el 1º de Noviembre; debe saber leer y escribir; todo lo demás informará el *Doctor Bansen*, de las 7 á las 9 de la mañana y de las tres á las 5 de la tarde en el Hospicio, ó de las once á las tres, en su oficina frente al Banco Anglo Costarricense.

OCTAVIO BÉECHE.

NOTARIO PUBLICO:

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

NICOLÁS OREAMUNO

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Francisco Aguilar B.

Cartago, 7 de Octubre de 1892.